

PARANÁ, **15 OCT 2019**

VISTO:

El expediente S01: 4052/2019 UADER_RECTORADO, Referido al Acuerdo Marco de Cooperación con La Asociación Dante Alighieri Comitato Di Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaria de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la UADER se tramita la firma del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y La Asociación Dante Alighieri Comitato Di Paraná.-

Que el objeto del presente convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo, organización y coordinación de acciones vinculadas a la enseñanza – aprendizaje y a la investigación en los ámbitos de interés común, de experticia; didáctico, pedagógico, educativo, de formación y capacitación docente y del alumnado en todos sus niveles, modalidades, franja etarias y recorridos académicos, perfeccionando y aplicando los instrumentos y métodos adecuados.-

Que a fs 11 la Asesoría Jurídica de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la institución expresamente previstos en el artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. 1181/2001 MEN).-

Que a fs 13 El Subsecretario Económico Financiero de UADER considera sin objeciones la celebración de dicho convenio.-

Que a fs 17 a 20 obra Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y La Asociación Dante Alighieri Comitato Di Paraná firmado a los 16 días del mes de Septiembre de 2019.-

Que la Comisión Permanente Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de septiembre de 2019, recomienda ratificar Acuerdo Marco entre la Asociación Dante Alighieri y UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la



Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a), d) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

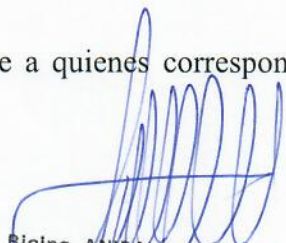
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y La Asociación Dante Alighieri Comitato Di Paraná, suscripto a los 16 días del mes de Septiembre de 2019, que en copia obra en el Expediente S01: 4052/2019 UADER_RECTORADO.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos


Bioing. ANIBAL I. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos